

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SALA DE APELACIÓN

##### Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 15 de octubre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-88/02, de Corporaciones Locales (Junta Administrativa de Basconillos del Tozo), Burgos, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, se sigue procedimiento de reintegro como consecuencia de un presunto alcance habido en dicha Junta Administrativa.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—46.729.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo que, por doña Nelly Piedad Gómez Farinango, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía de fecha 28 de junio de 2002, de denegación de entrada en territorio español, al que le ha correspondido el número 1.816/2002 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad ha Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—La Secretaria.—46.839.

##### SECCIÓN NOVENA

La Secretaria de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite demanda de lesividad seguida bajo el

número 1.074/2002, interpuesto por el Abogado del Estado en representación del Ministerio de Defensa, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 22 de enero de 2002, de reconocimiento de pensión de retiro por inutilidad permanente, a don César Cabello Martínez.

Por el presente se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, que regula esta jurisdicción, sirviendo el presente de emplazamiento a cuantas personas tengan interés legítimo para que, en el plazo de quince días, se personen en autos en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y bajo la defensa de Letrado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantos tengan interés legítimo, expido el presente en Madrid a 10 de octubre de 2002.—La Secretaria.—46.875.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ANDÚJAR

##### Edicto

Don José Ferrer Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Andújar,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 319/1998, a instancia de Caja Rural de Jaén, contra «Adarves del Castillo, Sociedad Anónima» sobre procedimientos hipotecarios, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

##### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana local. En planta semisótano, con entrada en la calle C. Ocupa una superficie construida de 340 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con vial de acceso a la carretera de Jaén; izquierda, local número 1; fondo, subsuelo de terreno de dominio público, y techo, con suelo de la finca 3 a 6. Su cuota es del 10 por 100. Es el local comercial número 2 de la finca 19.473. Inscrita al tomo 1.923, libro 328 del Ayuntamiento de Arjona, folio 124, finca 19.837 de las del Registro de la Propiedad de Andújar.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 14.400.000 pesetas.

Urbana 4. Vivienda unifamiliar cuya puerta de entrada se sitúa a la derecha del porche número 1 de la fachada principal, del edificio. Consta de dos plantas, en dúplex, con comunicación por escalera interior, y superficie total construida de 133 metros 62 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, arranque de escalera, aseo, desembarco de escalera, distribuidor, cuatro dormitorios y cuarto de baño en la planta alta. Linda: Por la izquierda, entrando, con finca número 3; derecha, finca número 5; fondo, vuelto de la calle C9 y suelo con el techo de la finca número 2. Su cuota es del 10 por 100. Es el piso número 4 de la finca 19.473. Inscrita al tomo 1.923, libro 328 del Ayuntamiento

de Arjona, folio 126, finca 19.839 de las del Registro de la Propiedad de Andújar.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 9.984.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en plaza Santa Ana, el día 9 de diciembre de 2002, a las once horas.

##### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse en forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el (BBVA) número 2018000018031998, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Andújar, 16 de septiembre de 2002.—El Secretario judicial, José Ferrer Sánchez.—46.825.

#### ARGANDA DEL REY

##### Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 411/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Encabezamiento: Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez